



Municipalidad Distrital de

# Majes

## Acuerdo De Concejo Municipal

### Nro. 073-2019-MDM

*Majes, 31 de Mayo del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 31 de mayo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Expediente N° 000025657-2019 que contiene el Oficio N° 102-2019-MCPSJEA-DM-PC suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto; Informe N° 0000121/DECDYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 146-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 88-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000070-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0010-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social; Proveído N° 0000218-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 102-2019-MCPSJEA-DM-PC suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, se solicita apoyo económico por el monto de S/. 9,500.00 Soles para cubrir los gastos de las diferentes actividades culturales, deportivas, educativas programadas por conmemorarse el aniversario de la institución que representa.

Que, mediante Informe N° 0000121/DECDYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, hace conocer que el 1° de Junio de 2019 se conmemora el aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, en la cual se realizarán actividades culturales, deportivas y artísticas, con el fin de unir los vínculos de amistad y convivencia entre los pobladores y por ello necesitan el apoyo económico para realizar dichas actividades, por lo que se considera viable otorgar el monto de S/. 4,000.00 soles en calidad de apoyo.

Que, mediante Proveído N° 146-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica señala que se tiene presupuesto programado en el POI 2019, Producto 2, Actividad N° 01 Atención a los casos sociales de la población vulnerable de Majes, por lo que solicita la modificación presupuestaria de la actividad para cubrir los gastos de actividades programadas por el aniversario del Centro Poblado, por la suma de S/. 4,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 88-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se opina que es viable presupuestalmente atender el apoyo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica hasta por el monto de S/. 4,000.00 Soles.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal N° 3EF Lo...  
Majes, Arequipa  
Tel: (051) 84 586135

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, en ese sentido, teniendo la responsabilidad como órgano local de promover el desarrollo humano, atención de los servicios públicos, fomentar bienestar y el desarrollo integral de su jurisdicción, se puso a consideración de sesión de Concejo Municipal la solicitud de donación de S/. 4,000.00 Soles para sufragar los gastos de actividades culturales programadas por el XXXIV Aniversario de la Municipalidad del centro Poblado San Juan El Alto del distrito de Majes; teniendo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Dictamen N° 0000070-2019/SGAJ/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0010-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social se opina que es procedente derivar el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de otorgar el apoyo en calidad de donación de S/. 4,000.00 Soles, destinados exclusivamente para sufragar los gastos de las actividades culturales, educativas, deportivas, programadas por el XXXIV Aniversario de la Municipalidad del centro Poblado de San Juan El Alto del distrito de Majes.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por UNANIMIDAD.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), destinados exclusivamente para sufragar los gastos de las actividades culturales, educativas, deportivas, programadas por el XXXIV Aniversario de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto del distrito de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y al Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Gravas Condori  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

Av. Municipal N° 3501  
Majes - Arequipa  
Tel: (054) 255 1555  
Fax: (054) 255 1557